

**RESOLUCIÓN EXTERNA No. 4 DE 2022**

(Febrero 25)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 4 de 2009.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el parágrafo segundo del artículo 66 de la ley 964 de 2005 y el artículo 16 literales h) e i) de la ley 31 de 1992, y en concordancia con el decreto 1735 de 1993

**RESUELVE:**

**Artículo 1o.** Modificar el segundo párrafo del artículo 16o. de la Resolución Externa No. 4 de 2009, así:

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia distintas de los IMC, que realicen en el mercado mostrador operaciones de contado sobre divisas con agentes del exterior o de derivados sobre divisas con agentes del exterior autorizados para realizar derivados o con el Banco de la República, deberán registrarlas en un sistema autorizado de registro de operaciones sobre divisas.

**Artículo 2o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO  
Presidente

  
ALBERTO BOADA ORTÍZ  
Secretario